



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 244 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2014

VISTO: El Oficio N° 356-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 852392, Informe N° 017-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, y demás documentación adjunta en ciento veintitrés (123) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 356-2014/GOB.REG.HVCA/PPR y el Informe N° 017-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, la Procuraduría Pública Regional da cuenta de la revisión y evaluación realizada, respecto del Oficio N° 2239-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, de fecha 24 de junio del 2013 remitido por el Director Regional de Educación de Huancavelica, conjuntamente con la Opinión Legal remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la dirección Regional de Educación de Huancavelica;

Que, al respecto en el Informe N° 017-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, la Procuraduría Pública Regional señala que se ha determinado que mediante a la Hoja de Evaluación N° 007-2013/GOB.REG.HVCA/OCI.rch, de fecha 03 de abril de 2013, el CPC Raúl Carhuapoma Hilario, del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, informa al Ing. Rolando Palomino Sulca, Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, sobre la pérdida y/o sustracción de laptops en las Instituciones Educativas en la Jurisdicción de la unidad de Gestión Educativa Local – Huancavelica, mediante proveído N° 004-2012-CPPA-UGELH-DREHH, de fecha 09 de octubre del 2012, el Prof. Juan Lizana Palomino, Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Personal Directivo, Jerárquico y Docente de la UGEL – Huancavelica, informa al Prof. Willi Ventura Riveros, responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huancavelica, sobre la pérdida de las Laptops, a efectos de iniciar las investigaciones del caso;

Que, conforme el Acta de Inspección de Sustracción de bienes de la I. E. “Cesar Vallejo” de Pueblo Libre, de fecha 21 de marzo del 2012, en la reunión con la participación del Prof. José Ventura Riveros, de control Patrimonial de UGEL – Huancavelica, Prof. José Sedano Chávez, Director de la I. E. “Cesar Vallejo”, Prof. Javier Ernesto Huamán Vilcas, Representante del CONOEI, el Sr. Teodosio Carrasco Saenz, Personal Administrativo y de la Sra. Amanda Quilca Huamán, Vicepresidenta de la APAFA, constataron efectivamente la sustracción de los 32 mini laptops, que sucedió según manifestación del Director de la I. E. el día sábado 03 de marzo del 2012;

Que, en ese orden de ideas, que pese de haber tenido pleno conocimiento de la normativa legal, se ha inobservado las obligaciones y responsabilidades, el Prof. José Sedano Chavez, como Director de la I. E. “Cesar Vallejo”, quien conforme el Acta de comprobante de Salida – 2011, de fecha 21 de noviembre del 2011, ha recibido conforme los 32 laptops, suscribiendo dicha Acta, asimismo, conforme el acta de Inspección de Sustracción de Bienes de la I. E. “Cesar Vallejo” de Pueblo Libre, los 32 mini laptops, por negligencia, fueron sustraídas con fecha 03 de marzo del 2012, configurándose la conducta en el delito de *Peculado Culposo Agravado*, máxime que conforme al pedido – comprobante de salida N° 04140, de fecha 20 de octubre del 2011, estos bienes estarían destinados a un Programa Social “Programa Educación Básica para Todos”, del Sector Educación, por lo que deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 244 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

21 MAR 2014

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales con connotación penal a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra **JOSE SEDANO CHAVEZ**, en su calidad de Director de la I. E. "Cesar Vallejo" del Centro Poblado de Pueblo Libre del Distrito de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe N° 017-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Ing. Ciro Soldavilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/igt

